

En cumplimiento a las políticas establecidas en BFC Banco Fondo Común, C. A. Banco Universal, los documentos que se mencionan a continuación corresponden a los requisitos mínimos para abrir la cuenta. Sin embargo, el banco se reserva el derecho de solicitar documentación adicional, de ser necesario, para formalizar la solicitud.

Cédula de Identidad:

- + Original y fotocopia legible de la Cédula de Identidad laminada del titular de la cuenta y de cada una de las personas autorizadas para movilizar la cuenta.

Recibo de Servicio o RIF:

- + Original y fotocopia legible de recibo de servicio público (electricidad, agua, teléfono o gas) o servicio privado (TV por cable, Internet) con vigencia no mayor a tres (3) meses, para verificar la dirección de domicilio de la persona que solicita la apertura de la cuenta, u
- + Original y fotocopia legible del Registro Único de Información Fiscal (RIF) Vigente, emitido por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) o del Comprobante Digital.

Referencias Personales/Bancarias/Comerciales:

- + Una (1) Referencia Bancaria en físico (excepto para las personas que abren cuenta por primera vez) o una (1) Referencia Comercial en físico emitidas en hoja con membrete y sello húmedo de la institución bancaria o del comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días continuos y una (1) Referencia Personal en físico legible, en la cual se indique los datos de la persona que emite la referencia (nombre y apellido completo, cédula de identidad, dirección y teléfono local), acompañadas de fotocopia legible de la cédula de identidad de la persona que la emite. Se podrán aceptar dos (2) Referencias Personales.

Constancia de Estudios:

- + Original y fotocopia legible de la Constancia de Estudios emitida por la universidad donde cursa estudios universitarios, con vigencia no mayor a sesenta (60) días continuos.

De ser el Caso, el Banco, le solicitará esta documentación adicional:

Balance Personal:

- + Original del Balance Personal visado por un contador público con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Certificación de Ingresos:

- + Certificación de Ingresos visado por un contador público con fecha de expedición no mayor a 60 días.

Declaración de Impuesto Sobre la Renta I.S.L.R.:

- + Última Declaración de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R.) o Declaración personal de no contribuyente.